



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 145 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 29 DE MAYO DE 2013

VENCE: 29 DE MAYO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3
ubicado en HUAMPUTUE
población
PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES
Nº patente profesional 3-1357
CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE
Nº patente profesional 3-1275
CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad 2505-13

SOCIAL (SEDE SOCIAL VILLA LOLOLHUE)
presupuesto \$ 15.213.621.-
Nº 2231
Sector (VILLA LOLOHUE)
RUT Nº 69.210.100-6
calle JUAN MACKENNA N° 851
domicilio AMTHAUER N° 933
RUT Nº 12.054.704-6
domicilio AMTAHUE N° 933
RUT Nº 13.119.881-7
domicilio
RUT Nº
RUT Nº -----
Superficie terreno 760 M².

Derechos municipales \$ 230.626.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	144,74 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	144,74 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL-MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es social (sede social) la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada : 144,74 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ ESP/GAM/gam